



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 79/2013.1
NUEVA TOLTEN, 14 ENE. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato de fecha 14 de Enero de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Tolten y don Nibaldo Jonathan San Martín Fernández.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 61 de fecha 08 de Enero de 2013, que aprueba Programa de Actividades “Verano Entretenido 2013” en la Comuna de Tolten.

-Decreto Alcaldicio Exento N 1.528 de fecha 28 de Noviembre de 2012, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Tolten para el año 2013.

- El texto refundido de la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- APRUÉBASE Contrato suscrito con fecha 14 de Enero de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Tolten y Don Nibaldo Jonathan San Martín Fernández, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- GÍRENSE los fondos requeridos con cargo al Ítem correspondiente.

3.- El Contrato pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ROBERTO NEGRÓN SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



RAFAEL GARCÍA FERLICE
A L C A L D E

RGF/RNS/LVG/pgm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento Gestión.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /

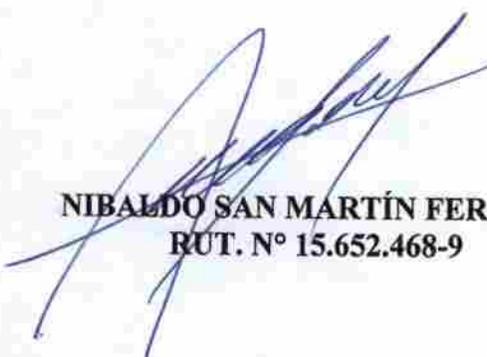


**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

CONTRATO

En Nueva Toltén, a catorce días del mes de Enero de dos mil trece, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde don **RAFAEL GARCÍA FERLICE**, Cédula de Identidad N° 5.019.630-5 con domicilio en O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén y don **NIBALDO JONATHAN SAN MARTÍN FERNÁNDEZ**, Cédula de Identidad N° 15.652.468-9, con domicilio en calle Valle del Mapocho N° 04338, Villa Costanera II de la ciudad de Temuco, se ha convenido el siguiente contrato:

- PRIMERO:** La Municipalidad de Toltén, en el marco del programa verano Entretenido 2013, contrata los servicios del Cantante, para que amenice el show de inicio en Villa Los Boldos, el día 16 de Enero de 2013.
- SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al Cantante por la labor encomendada, la suma de \$ 170.000.- (ciento setenta mil pesos) más impuesto, previa presentación de Boleta de Honorarios en la Dirección de Administración y Finanzas y la recepción de un informe emitido por el Jefe del Departamento de Gestión del Municipio con la conformidad del trabajo realizado.
- TERCERO:** El traslado del grupo desde y hacia Temuco será de exclusiva responsabilidad del Productor, no teniendo el municipio ninguna responsabilidad por este concepto.
- CUARTO:** Se extiende el presente contrato en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando tres en poder de la Municipalidad y el restante en poder del Productor.


NIBALDO SAN MARTÍN FERNÁNDEZ
RUT. N° 15.652.468-9




RAFAEL GARCÍA FERLICE
A L C A L D E